



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0296-2018-MDM.**

Marcavelica, 23 de Julio de 2018

**VISTO:**

La Carta N° 030-2018/NPC-S.R.L, de fecha 18-06-2018 presentada por el Representante Legal de la Empresa NORPERU CONSTRUCCIONES S.R.L, Carta N° 15-2018 del Supervisor de Obra JIA Contratistas y Servicios Generales EIRL, Informe N° 0230-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 13-07-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 0404-2018-MDM-DIDU de fecha 16-07-2018 emitido por la División de Desarrollo Urbano, recomienda aprobación de liquidación técnica - financiera de contrato de obra: "Creación, Mejoramiento de Parque Samán Grande, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Código SNIP N° 386382, Informe N° 0151-2018-MDM/UAL, de fecha 18-07-2018 de Asesoría Legal, Memorandum N° 0587-2018-MDM/ADM-SIAF de la Unidad de Administración, Informe N° 239-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 20-07-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02122-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03-01-2018 se firma el Contrato N° 002-2018-MDM/ABAST, para la Ejecución de la Obra: "Creación, Mejoramiento de Parque Samán Grande, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Código SNIP N° 386382, suscrito por la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la empresa **NORPERU CONSTRUCCIONES SRL**, por un valor referencial de S/.593,453.81 Soles, con un plazo de ejecución de Sesenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Carta N° 030-2018/NPC-S.R. el Representante Legal de la empresa NORPERU CONSTRUCCIONES SRL, presenta a esta entidad liquidación final del Contrato de ejecución de obra: "Creación, Mejoramiento de Parque Samán Grande, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Código SNIP N° 386382;

Que, mediante Carta N° 15-2018 el Supervisor de Obra JIA Contratistas y Servicios Generales EIR, otorga la conformidad correspondiente a la Liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 404-2018-MDM-DIDU, la División de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación Técnica-Financiera del contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, concluyendo que el monto de la Inversión de Obra es la suma de S/. 599,022.54 Soles, incluido IGV, así mismo por concepto de pago de valorización N° 04, y reintegro contractual del contrato de obra, la suma de Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 45/100 Soles (S/. 64,329.45), y devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, por el importe de S/. 59,345.38 Soles;

Que, con lo informado por la División de Desarrollo Urbano en calidad de área usuaria, como responsable de los actos administrativos habidos en la ejecución de la obra, la presente Liquidación de Obra, se encuentra expedita para posterior emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía aprobatoria, que recomiende autorizar se disponga la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal por la suma S/. 59,345.38, a favor de la Contratista **NORPERU CONSTRUCCIONES SRL**, tal como se indica en el informe técnico emitido por la referida área usuaria, quedando entendido que la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado, es la responsable por la calidad de la obra y por los vicios ocultos, en un plazo igual o inferior a siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, así como las pruebas de calidad efectuadas en el desarrollo de las mismas;

Que, mediante Informe N° 0239-2018-MDM-ACE-MORG, la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para cubrir gastos de reajuste al contrato principal por el importe de S/. 5,568.73 Soles;

Que, mediante Informe N° 0151-2018-MDM/UAL, Asesoría Legal, emite opinión favorable, relacionada a la aprobación de liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

000094

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0296-2018-MDM, de fecha 23 de Julio de 2018.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la liquidación Técnica Financiera presentada por la Contratista **NORPERU CONSTRUCCIONES SRL** por la ejecución de la obra: **“Creación, Mejoramiento de Parque Samán Grande, Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura”**, Código SNIP N° 386382, por el total de inversión de **S/. 599,022.54 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Veintidós con 54/100 Soles)**, incluido IGV.

I.

<b>MONTO CONTRATADO SIN IGV AUTORIZADO</b>	<b>453,129.74</b>	
Total Pagado del Contrato Principal		<b>453,129.74</b>
Adelanto Directo 10%	0.00	
Adelanto de Materiales 20%	0.00	
Adicional de Obra N° 01		0.00
Valorización N° 04		49,797.22
Reintegro Contractual del Contrato de Obra		4,719.26
<b>Sub Total</b>		<b>507,646.22</b>
I.G.V. 18%		91,376.32
<b>TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>S/. 599,022.54</b>

II. RESUMEN DE SALDOS

2.1 EN EFECTIVO: (INC. IGV)

2.1.1 Reintegro contractual del Contrato de obra	5,568.73
2.1.2 Pago de la Valorización N° 04	58,760.72
<b>SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 64,329.45</b>

III. RESUMEN DE RETENCIONES

3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

Del Contrato Principal	S/. 59,345.38
------------------------	---------------

<b>TOTAL A DEVOLVER</b>	<b>S/. 59,345.38</b>
-------------------------	----------------------

**Artículo 2°.- Autorizar**, a la Unidad de Administración, Planeamiento y Presupuesto, División de Desarrollo Urbano, Área de Tesorería y Contabilidad a realizar las acciones administrativas para efectuar el pago a favor de la Empresa Contratista la suma de **Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 72/100 Soles (S/. 58,760.72)** por concepto de pago de valorización N° 04, y reintegro del contrato principal la suma de **Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 73/100 Soles (S/. 5,568.73)**, así mismo la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, la suma de **Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 38/100 Soles (S/. 59,345.38)**.

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración, División de Desarrollo Urbano, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, para dar cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (9)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. William Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE